



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°127-2024 –MDC/A

Cajacay, 17 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

La necesidad de designación de responsable de LA Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las municipalidades deben de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes – DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27337, artículo modificado por el Decreto Legislativo N° 1377, señala "la Defensoría de la niñez, niño y adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral, funciones de los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organización de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en el código y normas aplicables a su favor";

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, es preciso manifestar que de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde "Designar y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Tec. En enfermería Sra. GLORIA DEL PILAR VILLAR AZAÑA. Identificado con DNI N° 43018048, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTES - DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Cajacay , debiendo de ejercer las funciones propias del servicio.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como **DEFENSORA DE LA OFICINA DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA**, a la abogada MARIA ELENA CRUZADO CORONEL, Identificado con DNI N° 40565559.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDC/AL, de fecha 08 de agosto del 2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE